<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

INFORME DE INTERVENCIONES EN SALUD</td><td colspan="2">MMDS01.03.15.P001.F021</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>001</td></tr>
</table>

FECHA: 09/oct/2025 **HORA: INICIAL** 09:40 am **HORA: FINAL** 11:00 am

LUGAR: Oficina de trabajo Social Clínica de Occidente

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Sensibilización ☐ Capacitación ☐ Acompañamiento ☐ Seguimiento ■ Jornada ☐

Articulación ☐ Otro, Cuál: _____

TIPO

Individual: ■ Colectiva: ☐

MODALIDAD

Virtual: ☐ Presencial: ■

DATOS DEL ENTORNO

Educativo: ☐ Comunitario: ☐ Laboral: ☐ Institucional: ■ Hogar: ☐

Datos de quien recibe:

Nombre o Institución: Claudia Benítez / Trabajadora Social, Clínica Occidente

Contacto: 3002280266

Correo: claudia.benitez@clinicadeoccidente.com

1. OBJETIVO:

Verificar prestación de servicios por parte de la institución Clínica de occidente a la señora NELSY STELLA ZUÑIGA CHAVES Víctima de terrorismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. ORDEN DEL DÍA:

2.1. Desarrollo de la actividad

3. DESARROLLO:

Las contratistas Marlly Parra, Isabel Cristina Daza, Ingrid Patricia Banguera y Claudia Donado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de sus funciones orientadas a la verificación de la prestación de servicios y la Garantía de la Atención Integral en salud a la ciudadanía, realizaron una visita técnica a la Clínica Occidente.

Al llegar a la institución de salud, se estableció contacto con la profesional Claudia Benítez, trabajadora social, quien informó que la paciente fue dada de alta el día 8 de octubre de 2025.
Igualmente se procede a mencionar datos obtenido:

- Paciente: Nelsy Stella Zúñiga Chaves Identificada con Cedula de Ciudadanía Número 29119288. Edad: 46 Aseguramiento; Coosalud Subsidiado
- Ingreso a la Clínica Occidente, motivo de consulta: Urgencia Vital 21/ago/2025

Con los siguientes diagnósticos:

- Amputaciones Traumáticas de Miembros Superiores. S48
- Agresión con material explosivo. X96
- Trastornos internos de la rodilla. M23

Por la gravedad fue llevada a Unidad de cuidados intensivos.

- Datos clínicos

- Amputación parcial de brazo derecho
- Lavado quirúrgico del muñón por signos de necrosis (29/ago/2025)
- Terapia con sistema VAC (04/sep/2025)
- Cirugía reconstructiva con colgajo (10/sep/2025)
- Cierre del colgajo (15/sep/2025)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Curaciones del tercio distal del colgajo y lavados complementarios

 Durante la estancia hospitalaria, la paciente recibió atención por parte del servicio de psiquiatría, con un aproximado de 10 valoraciones clínicas.
 Asimismo, el equipo psicosocial —conformado por profesionales de psicología y trabajo social— realizó intervenciones orientadas al acompañamiento emocional y la estabilización psicosocial.

 El día 08/oct/2025 La paciente fue dada de alta con sistema VAC portátil para manejo ambulatorio. Desde la Clínica Occidente se gestionaron las siguientes citas médicas de seguimiento:

 - Neuro-optometría: 17 de octubre de 2025, 14:00 horas, en Clínica SIGMA.
 - Ortopedia reconstructiva: 24 de octubre de 2025, 15:00 horas, en Clínica Occidente.

 Los familiares fueron informados oportunamente sobre las citas programadas.

 De forma simultánea, se entregó orden médica para valoración por psiquiatría y formulación de tratamiento farmacológico especializado en salud mental.

 Durante el proceso de hospitalización, se evidenció acompañamiento constante por parte de la hija de la señora Zúñiga, quien asumió el rol de apoyo principal.
 En el marco del evento terrorista, se reportó el fallecimiento del sobrino de la paciente, hecho que configura una afectación emocional significativa para el núcleo familiar.

 Contactos telefónicos de la familia de la paciente
 3164113548
 3165742653

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. RESULTADOS ALCANZADOS:

Se logro verificar prestación de servicios por parte de la institución Clínica de Occidente a la señora NELSY STELLA ZUÑIGA CHAVES Víctima de terrorismo.

5. CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES

En conclusión, el seguimiento realizado por la Secretaría Distrital de Salud por el evento deja como propósito y recomendaciones:

- Verificar la continuidad en la atención integral en salud, incluyendo procedimientos médicos, rehabilitación física, atención psicosocial y formulación farmacológica especializada.

- Monitorear el cumplimiento de citas médicas programadas y la entrega efectiva de órdenes médicas, medicamentos y dispositivos (como el sistema VAC portátil).

- Identificar barreras de acceso y activar rutas de gestión para garantizar la atención oportuna y con enfoque diferencial.

- Acompañar el proceso de reparación integral, reconociendo el impacto emocional y social del evento, incluyendo el fallecimiento de familiares y la afectación del entorno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fuente: Verificar prestación de servicios por parte de la institución Clínica de Occidente a la señora NELSY STELLA ZUÑIGA CHAVES Víctima de terrorismo. Fecha: 09/oct/2025 Lugar: Oficina de trabajo Social Clínica de Occidente Hora: INICIAL 09:40 am HORA: FINAL 11:00 am

MARLLY PARRA JARAMILLO
Contratista
Programa de Salud Mental y Convivencia
Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.